

Expediente: 3564/24

Carátula: GARCIA NELSON SEBASTIAN C/ IRAMAIN HÉCTOR RAMÓN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2

Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL

Fecha Depósito: 04/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - IRAMAIN, Héctor Ramón-DEMANDADO

20368673847 - GARCIA, NELSON SEBASTIAN-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 3564/24



H106028234864

JUICIO: GARCIA NELSON SEBASTIAN c/ IRAMAIN HÉCTOR RAMÓN s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 3564/24.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI

Proveído correspondiente al Escrito Digital PIDO DICTADO DE SENTENCIA - POR: BUSTOS EGÜES, RAUL MATIAS - 02/12/2024 18:29

San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2024.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, practíquese planilla fiscal por secretaría.- FDO. SECRETARIA.- LNG 3564/24

DETERMINACION FISCAL (Cód.Tributario Ley 5.121 y modfts. y Ley Impositiva 8.467)

ACTOR: GARCIA,NELSON SEBASTIAN

TASA PROPORCIONAL DE JUICIO: Pagada

POR CADA ESCRITO:(5 escritos) \$ 2.000

(Abog.: \$400 - Proc.: \$200)

(Art. 41 Inc.1 - L. 8467)

POR HOJAS DE ACTUACION:(13 act) \$ 3.900

(1°Inst. \$300 - 2°Inst. \$300)

(Art. 42 Incs. 2 y 3 - L. 8467)

POR PRESENTACION (\$ 480): \$

(Art. 43 Inc. 3 - L. 8467)

TOTAL A REPONER: \$ 5.900

DEMANDADO: IRAMAIN,Héctor Ramón

POR CADA ESCRITO:(0 escritos) \$

(Abog.: \$400 - Proc.: \$200)

(Art. 41 Inc.1 - L. 8467)

POR HOJAS DE ACTUACION:(0 act) \$

(1°Inst. \$300 - 2°Inst. \$300)

(Art. 42 Incs. 2 y 3 - L. 8467)

POR PRESENTACION (\$ 480): \$

(Art. 43 Inc. 3 - L. 8467)

TOTAL A REPONER: \$

ADEUDA Actor Demandado

Boleta Ley 6059 (Art 26) PAGADO (\$ 27.000)

Boleta Ley 6059 (Art 27) PAGADO (\$ 2.250)

Bonos Profesionales (Ley 5233) PAGADO (\$ 10.000)

Tasa de Apersonamiento PAGADO (\$ 480)

San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2024. Póngase la presente planilla fiscal a conocimiento de la parte por el término de tres días (art. 335 Ley 5.121 y sus modificatorias). Se hace constar conforme a las constancias de autos que el pago del impuesto de sellos del instrumento base de la presente acción se encuentra verificado por la D.G.R. - LNG 3564/24

Actuación firmada en fecha 03/12/2024

Certificado digital:
CN=NIEVA Jose Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161759261

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.